



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y VALORACIÓN PARA LA EVENTUAL REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

N.º 11

CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2006

**COMPARECENCIA DE DON LUIS GÁLVEZ MUÑOZ (PROFESOR DE DERECHO
CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA)**

SUMARIO

Intervención del señor Gálvez Muñoz , profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia	3
En el turno de intervención de los grupos parlamentarios, participa:	
La señora Rosique Rodríguez , del G.P. Socialista.....	9
El señor Jaime Moltó , del G.P. Mixto.....	10
El señor Ruiz López , del G.P. Popular.....	11
Para contestar a los portavoces de los grupos parlamentarios,	
interviene el señor Gálvez Muñoz	12

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

La sesión, como saben sus señorías, tiene por objeto la comparecencia del profesor don Luis Gálvez, que, atendiendo la invitación de esta Comisión, nos dará sus opiniones e ilustrará a la Comisión sobre los trabajos que nos ocupan.

Y como es natural le damos en primer lugar la bienvenida, le agradecemos su presencia, y yo creo que ya por anticipado le podemos agradecer sus aportaciones a este debate en el que estamos ocupados sobre la posible reforma de nuestro Estatuto de Autonomía.

Y sin más, tiene la palabra don Luis Gálvez.

SR. GÁLVEZ MUÑOZ (PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días a todos.

Quisiera comenzar expresando mi agradecimiento a los grupos parlamentarios por invitarme a esta sede y poder contribuir, de alguna forma, al estudio por la Cámara de la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Quisiera también felicitarles por la iniciativa de abrir el trabajo de la Comisión con las comparecencias que están teniendo lugar. Creo que ha sido una decisión acertada. La Asamblea Regional representa, como señala el artículo 21 del Estatuto de Autonomía, al pueblo de la Región de Murcia, y el Estatuto de Autonomía es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, es, como señala el propio preámbulo del Estatuto, la expresión de la identidad de la Región de Murcia.

Pues bien, creo que está justificado que los diputados regionales, es decir, los representantes del pueblo de la Región de Murcia, escuchen a la sociedad antes de abordar la reforma de lo que es la norma más importante de la misma. Pues bien, ello demuestra inteligencia y altura de miras, y demuestra también sentido democrático, entendiendo por tal lo que decía George Orwell, esa actitud de estar siempre dispuesto a escuchar lo que los demás puedan decir, aunque no estemos de acuerdo con lo que digan.

Yo, por mi parte, voy a tratar de responder fielmente al llamamiento que se me ha hecho, voy a intentar que mi comparecencia responda al objetivo perseguido.

No voy por ello a hacer aquí un discurso político, para eso ya están ustedes más que sobrados; hay aquí diputados de gran calidad, hay un gran nivel en esta Comisión y en la Cámara en general, que muchas veces pasa desapercibido a los ciudadanos de la región. Tampoco voy a entrar en el plano de las generalidades académicas sobre la reforma de los estatutos, para eso hay otros foros, como el universitario. Lo que voy a tratar de hacer en esta comparecencia es ofrecer la visión que un estudioso del Derecho público tiene sobre la posible reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Y voy a tratar de hacerlo de la forma que pueda serles de más utilidad. Esto exige, en primer lugar, por mi parte un esfuerzo de claridad y concreción, y, en segundo lugar, un espíritu de contención temática, a fin de no repetir comparecencias pasadas en esta Comisión. Voy a intentar que mi exposición sea complementaria de la de otros comparecientes. No voy a profundizar por tanto en cuestiones propias del campo de ocupación de otros intervinientes.

Les adelanto el esquema de mi exposición. En primer lugar voy a hacer unas consideraciones generales

muy breves sobre la reforma del Estatuto de Autonomía. Se trata de enmarcar la reforma en un plano general.

Tras ello, y en segundo lugar, voy a pasar a terrenos más concretos. Se trata de describir a grandes rasgos cuáles deben ser los elementos fundamentales de la reforma del Estatuto. Esta parte va a ocupar el grueso de mi intervención.

Entrando en el primer punto, el de las consideraciones generales, hay que comenzar por señalar que la reforma del Estatuto es una necesidad. El Estatuto de Autonomía ha funcionado bien a lo largo de 25 años, pero es evidentemente susceptible de mejora. Las cosas han cambiado notablemente desde 1982. No sólo cada uno de nosotros somos distintos a lo que éramos en 1982, somos quizá más tolerantes, somos más escépticos, el aspecto físico cambia, no sé la cintura de los diputados cómo habrá cambiado, pero el país también ha cambiado. España ha cambiado, la región ha cambiado, los ciudadanos, las instituciones, la vertebración territorial, etcétera, son muy distintas a como lo eran en 1982, y el Estatuto de Autonomía debe acomodarse a esta realidad.

La segunda consideración de carácter general que quería realizar es que la reforma debe realizarse de forma racional. Esto significa, en primer lugar, que la reforma debe ser limitada. No podemos convertir el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en un texto omnicompreensivo, en un código de Derecho público. Aquí cantidad tiene que ver con calidad, con baja calidad. Hay que dejar espacios para el legislador, aunque se le puedan marcar ritmos y plazos. Tomando el símil del escritor José Luis Sampedro se podría decir que el Estatuto de Autonomía debe ser como el árbol en invierno, despojado de lo caduco y concentrado en las raíces, en lo profundo. O el de Ortega, referido a la Constitución: el Estatuto debería ser como los galgos, todo piel y huesos y nada de tejido adiposo.

Esta consideración significa también, en segundo lugar, que no debemos entrar en terrenos que no nos son propios. Así, y frente a lo que han dicho otros comparecientes, yo considero que no tiene sentido recoger en el Estatuto de Autonomía una declaración de derechos y deberes en sentido estricto. Esto es en mi opinión más propio del texto constitucional. Los derechos de los murcianos deben ser también los derechos de todos los españoles. El artículo 139.1 de la Constitución Española es claro al respecto: todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado. Cuestión distinta es que como consecuencia del ejercicio del derecho a la autonomía y de las competencias que cada comunidad autónoma asuma, se pueda modular de forma distinta en cada comunidad autónoma el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. La autonomía es incompatible con la uniformidad. En este sentido, lo que sí puede contemplar el Estatuto de Autonomía son principios rectores y remisiones al legislador para elaborar cartas de derechos y prestaciones en determinadas materias y revisables cada cierto tiempo.

Finalmente, esta consideración de que la reforma debe realizarse de modo racional exige también eludir debates estériles como el de la identidad. Los murcianos sabemos perfectamente quienes somos, somos españoles, españoles sin complejos, orgullosos de serlo, aunque naturalmente con nuestras peculiaridades de habla, costumbres, intereses económicos y de cualquier otro tipo.

El Estatuto de Autonomía nos define como entidad regional histórica. Esta denominación es muy exacta y podría mantenerse perfectamente o cambiarse por una similar, como “comunidad histórica”. Es lo de menos, no hay que perder el tiempo en disquisiciones semánticas, en discutir de abstracciones.

La tercera y última consideración de carácter general que quiero hacer es que la reforma debe realizarse a mi juicio con arreglo a una serie de principios fundamentales, deben ser tenidos en cuenta estos principios a cada paso como si fueran los pilares de todo el proceso. En concreto, los principios que yo considero más adecuados serían los siguientes:

Mayor democracia, es decir, más participación y más control ciudadano sobre el ejercicio del poder. Es bueno que el poder se sienta vigilado.

En segundo lugar, mayor bienestar social. Es decir, mejora de las condiciones materiales de vida de los ciudadanos.

El tercero, mayor autonomía. Es decir, más autogobierno, mayor capacidad de realizar políticas propias adaptadas a nuestra realidad.

Y, cuarto, mayor eficacia administrativa, más calidad de la acción administrativa.

Tras la exposición de estas consideraciones generales llega el momento de entrar en el segundo bloque de mi exposición, el del examen particularizado de los elementos materiales de la reforma. Se trata de ver cuál debe ser el contenido concreto de la reforma, qué hay que reformar exactamente.

Anuncio que no voy a ser exhaustivo, me voy a detener en las cuestiones más relevantes y sin profundizar apenas, casi nada voy a tratar de las cuestiones que entran en el ámbito de competencia propio de los demás comparecientes en esta Comisión.

En mi opinión la reforma estatutaria debe girar en torno a una serie de ejes o áreas de actuación. Son cinco y los voy a tratar paso a paso.

El primero sería la organización institucional, el primer gran eje es el de la organización institucional. En este terreno hay que comenzar por señalar la conveniencia de dar rango estatutario a instituciones ya consagradas en nuestra legislación, como el Consejo Jurídico, el Consejo Económico y Social o el Consejo de Cooperación Local. Ello les otorgaría mayor relevancia y, lo que es más importante, mayor estabilidad en su diseño básico, composición, funciones, etcétera.

Me gustaría profundizar algo en el Consejo Jurídico, que como es sabido es el órgano superior consultivo en materia del Gobierno y de la Administración, y que además desarrolla funciones de control de la constitucionalidad y de la estatutoriedad de la producción normativa de la Comunidad, aspecto este que muchas veces se olvida. Son varias las propuestas que tengo que realizar. Así, este órgano debería ampliar sus competencias en el terreno del control jurídico. Por ejemplo, que pudiera conocer de proposiciones de ley que afectasen a determinadas materias y de los recursos de inconstitucionalidad. Cabría también declarar que determinados dictámenes del Consejo Jurídico fuesen vinculantes, por ejemplo en materia de ordenación del territorio y medio ambiente, dada la importancia que estas materias tienen en la región. Sería conveniente, asimismo, revisar su composición, aunque este es un tema muy delicado, sobre todo si se amplían las competencias del Consejo Jurídico.

Existen otras instituciones que actualmente no están previstas en el Estatuto de Autonomía ni tampoco en la legislación, no están previstas en el ordenamiento autonómico murciano, pero que sin duda sería muy conveniente consagrarlas en el Estatuto. Me refiero aquí especialmente al Defensor del Pueblo, y también, aunque con menor énfasis, a la Cámara de Cuentas. Tengo dudas sobre la Agencia de Protección de Datos, el Consejo Audiovisual... Y las dudas responden a no multiplicar órganos en nuestra comunidad a controlar el gasto.

En cuanto al Defensor del Pueblo me gustaría poner de manifiesto la conveniencia de que tuviese adjuntos específicos en tres materias muy sensibles: menor, igualdad de la mujer y territorio. No se trataría de crear un defensor del menor, un defensor del territorio, un defensor de la igualdad de la mujer, se trataría más bien, para no incurrir en gastos excesivos, de establecer una única oficina del Defensor del Pueblo, y a la misma vez, porque es bueno que la ciudadanía identifique a las instancias protectoras, crear comisionados específicos en estas tres áreas tan sensibles, tan relevantes.

En relación con la figura del presidente de la Comunidad Autónoma, creo que sería adecuado contemplar la limitación de mandatos, y el tratamiento de la figura del ex presidente. No haría falta regularlo en el propio Estatuto sino remitirlo a una ley. Son cuestiones que se están abordando en otras comunidades autónomas.

La Asamblea Regional también merecería alguna atención. Así, en mi opinión, debería introducirse la exigencia de mayoría cualificada para aprobar determinadas normas relevantes, como la Ley del Gobierno, la Ley Electoral o el Reglamento de la Asamblea. Algunas otras propuestas que tengo que hacer sobre la Asamblea las he trasladado al apartado posterior, de la participación.

En cuanto a las relaciones del Parlamento con el Gobierno, podría introducirse la previsión de moción de censura a consejeros, tal y como recoge alguna ley autonómica.

El segundo eje o área de actuación es el de la estructura territorial. Mis ideas en este terreno se pueden sintetizar en los siguientes puntos.

En primer lugar creo que debería darse un impulso al poder local, y hacer con ello realidad el principio de subsidiariedad, el cual preconiza que la actuación de la Administración esté como regla general lo más cerca posible del ciudadano, cuando ello sea más eficaz, que es casi siempre. Esto supone introducir en el Estatuto una delimitación amplia y clarificadora de las competencias locales, así como de los elementos más destacados del proceso de descentralización. En la delimitación habría que diferenciar entre competencias que se reconocen como propias de los municipios y materias en que la Comunidad Autónoma transferirá competencias a las entidades locales.

En segundo lugar, habría que introducir en el Estatuto los elementos básicos de la financiación local. Se trata de hacer realidad los principios de suficiencia financiera, autonomía, cooperación, etcétera, de clarificar los mecanismos de reparto de fondos entre los municipios y de consagrar el denominado fondo de compensación o de cohesión local.

Tercero. Hay que abordar en el Estatuto de Autonomía el problema de la llamada “deuda histórica municipal”. Habría que habilitar un fondo especial destinado a compensar a las entidades locales de los gastos que durante años les ha ocasionado la prestación de servicios públicos no asumidos por otras administraciones, pero demandados por los ciudadanos a ellos, a la administración más próxima. Son los gastos derivados de las llamadas competencias impropias. El Estado también tiene que actuar aquí, pero la Comunidad Autónoma tiene un campo de actuación.

Cuarto. El Estatuto de Autonomía debería abordar de forma más precisa que en el presente el tema de la comarcalización. Creo que existe un consenso en la región sobre la conveniencia de establecer estas entidades que tienen una doble dimensión: por un lado son órganos de descentralización, deberían ser órganos de descentralización de la Comunidad Autónoma, y por otro lado deben ser órganos de asistencia, coordinación de competencias municipales.

La reforma del Estatuto podría ser la ocasión adecuada para poner término a este impasse, dedicando un precepto al mapa comarcal, aunque la cuestión es polémica, complicada.

Sería, además, muy conveniente prever el ajuste entre el mapa provincial..., perdón, entre el mapa comarcal, la división comarcal y otras divisiones territoriales actualmente existentes, como la circunscripciones electorales autonómicas o los partidos judiciales. Se trata de favorecer el desarrollo integral de la vida del ciudadano dentro de su comarca, que no todo dependa de Murcia, de la ciudad de Murcia.

Quinto. Establecer en el Estatuto de Autonomía los elementos básicos en orden a la alteración de términos municipales. Se trataría de clarificar los requisitos a cumplir y reducir la discrecionalidad administrativa. Es esta una cuestión que ha alcanzado tal importancia en la Región de Murcia que merecería estar en la norma más importante de la misma.

Sexto y último. El Estatuto debería contemplar la aprobación de una ley especial de copitalidad para Murcia y Cartagena, con un tratamiento específico para Cartagena en materia de competencias y servicios. De lo que se trata es de establecer un marco jurídico especial que dé respuesta a las necesidades singulares que presentan estos grandes municipios en diversas materias, como vivienda, infraestructuras, seguridad, prestación de servicios públicos o financiación.

Esta ley sería una de las normas centrales del ordenamiento jurídico murciano, y debería exigirse por ello su aprobación por una mayoría cualificada de esta Cámara. Cabría además prever la constitución de algunas instituciones autonómicas en Cartagena, además de la Asamblea Regional.

No voy a entrar, sin embargo, en el tema de la provincia, por ser su creación competencia estatal. Murcia no tiene competencia para crear la provincia en su Estatuto. Lo único que puede hacer el Estatuto es mandar a los poderes públicos murcianos para que lleven a cabo las acciones precisas para su consecución. Y este sería de todas formas un tema del que hablar largo y tendido en otra comparecencia especial.

El tercer bloque es el de la participación ciudadana. Este es sin duda uno de los grandes temas de la democracia y de los más complicados, pues la democracia exige participación. Al ciudadano le cuesta participar y a los poderes públicos les puede llegar a incomodar la participación que exceda de cierto nivel.

Voy a exponer algunas ideas de lo que puede hacerse desde el Estatuto de Autonomía, en orden a favorecer la participación ciudadana, un derecho fundamental. En primer lugar, habría que consagrar el principio de transparencia de la acción de los poderes públicos regionales. El objetivo es abrir la Administración pública al ciudadano. Ello tiene una gran importancia en los temas de ordenación del territorio y de ejecución del gasto público. Este principio obligaría a cuidar la cantidad y calidad de la información que la Administración pone a disposición de los ciudadanos, fundamentalmente por vía telemática. Y comprendería también la obligación de satisfacer las peticiones de acceso que formulen los ciudadanos en relación con la información que manejen los poderes públicos. El suministro de información debe estar sujeto a los principios de universalidad, rapidez, actualización, accesibilidad telemática, gratuidad o coste mínimo y comprensibilidad.

Sería conveniente también prever en el Estatuto de Autonomía la constitución de consejos de participación ciudadana. Sería imprescindible establecer mecanismos para garantizar la adecuada representación de las asociaciones participantes. Actualmente son los llamados consejos asesores regionales, y están previstos en la ley, no en el Estatuto de Autonomía.

Hay que hacer también una regulación del referéndum. La convocatoria debería ser por iniciativa popular elevada o por mayoría cualificada en la Asamblea, como los 2/3. Además, habría que establecer garantías en relación con la redacción de la pregunta, para evitar manipulaciones, y también en relación con los posibles temas de consulta, para no exceder el nivel de competencia autonómico. Posible intervención del Consejo Jurídico en este terreno, con carácter previo, tal y como sucede en otros países.

Se podría prever incluso la posibilidad de iniciativa popular para conseguir la disolución parlamentaria. Se trataría de crear un contrapeso al sistema político representativo. Es una posibilidad prevista en el Derecho comparado, y que puede articularse de varios modos, por ejemplo mediante referéndum. Está en algunos *landers* alemanes y en algunos estados de los Estados Unidos, etcétera.

Finalmente, abogaría por recoger en el Estatuto de Autonomía alguna concreción mayor del régimen electoral, como el establecimiento de la barrera electoral en el 3% de los votos. Actualmente, la Ley Electoral de la Región de Murcia establece, como saben perfectamente, la barrera en el 5% de los votos a nivel de toda la región.

Otra alternativa, en el caso de que no se quiera concretar nada en el Estatuto de Autonomía, es la de establecer el mandato a la Asamblea Regional de aprobación de una ley electoral por mayoría de 2/3 de los diputados. Algo hay que hacer para solucionar las disfunciones actuales.

El cuarto eje, el cuarto bloque de las propuestas concretas es el de las políticas públicas. Con la expresión "políticas públicas" me refiero a las acciones que desarrollan los poderes públicos en los más diversos sectores de actividad. Encaja aquí la política económica, social, educativa, fiscal, medioambiental, etcétera.

Aquí hay que examinar varias propuestas. Resumiré mucho. En primer lugar, hay que establecer en el Estatuto de Autonomía una declaración de principios rectores de la política social y económica, por ejemplo, la igualdad de género, el acceso a una vivienda digna, la solidaridad con los pueblos menos favorecidos de otras latitudes, la integración de los extranjeros residentes en Murcia, etcétera.

El Estatuto debería prever también la aprobación por ley de una carta de derechos sociales revisable cada

cierto tiempo. También debería recoger la obligación de concretar por ley, de forma periódica, los fines prioritarios de interés social en cada momento. Esta concreción debería tenerse en cuenta en materias presupuestarias, subvenciones, beneficios fiscales, etcétera. Se podría establecer algún porcentaje de gasto sobre el PIB, el presupuesto o cualquier otro índice económico. Se trata de que quede claro cuáles deben ser, y durante largo plazo, la atención de las políticas públicas.

Se deberían declarar ciertos derechos..., ciertos sectores de actividad, más bien, como objetivos prioritarios de la acción pública. Unos buenos candidatos podrían ser la educación, la investigación, el medio ambiente, el sector agrario o el turístico.

Habría que proclamar igualmente el derecho al suministro seguro y racional del agua, como bien imprescindible para el desarrollo agrícola, industrial, ambiental y turístico de la región. Y proclamar, igualmente, el derecho a que esa agua sea de calidad. Ello conlleva el deber de los poderes públicos de desarrollar políticas activas en este terreno, por ejemplo, investigando en materia de lluvia artificial, como se hace en otros países.

Por último, el Estatuto debería dictar ciertas directrices en relación con la ordenación del territorio y el medio ambiente. Así, debería preverse que los principales instrumentos de ordenación y protección fueran aprobados por ley y con un algo consenso.

El quinto y último eje de propuestas concretas es el de las competencias y la financiación. En este punto voy a ser muy breve, en la medida en que tienen gran incidencia factores externos, como el reparto de competencias en el conjunto de España, la actitud del Estado en relación con al cesión de competencias o el modelo general de financiación que se establezca a nivel de toda España. Anunciada esta prevención, creo que pudiera ser útil asumir competencias en materia de seguridad ciudadana, administración de justicia, relaciones con la Unión Europea, asociaciones, vertidos industriales y contaminantes, salvamento marítimo, permisos de trabajo, inspección de trabajo...

En cuanto a la financiación, tres apuntes. Primero, el Estatuto de Autonomía debe recoger la reclamación de la deuda histórica que el Estado tiene con Murcia. Esta deuda se fundamenta en la baja financiación por habitante recibida secularmente del Estado. La utilización de censos de población no actualizados durante la vigencia del sistema de financiación establecido en el quinquenio 1997-2001, y en el alto volumen de población inmigrante en situación irregular existente en la región los últimos años. Ello ha determinado un sobreesfuerzo de nuestra Comunidad, a fin de prestar un nivel mínimo de servicios, y además un bajo nivel de dichos servicios en relación a la media nacional.

Segundo. El Estatuto de Autonomía debe recoger también un compromiso especial de financiación para Murcia, mediante asignaciones complementarias en los presupuestos generales del Estado. Ello se basa en que las circunstancias socioeconómicas de Murcia, al igual que sucede en Andalucía y Extremadura, impiden la prestación de un nivel mínimo en algunos servicios efectivamente transferibles. Andalucía y Extremadura lo contemplan, y Murcia, en mi opinión, debería contemplarlo. Y además lo contemplan con rendimientos, rendimientos concretos y efectivos, que han tenido o están teniendo ahora.

Tercero. El Estatuto de Autonomía debería recoger finalmente la obligación de los poderes públicos murcianos por conseguir determinados sistemas de financiación y de inversión del Estado, el que se determine en el Estatuto por creerlo más conveniente la Asamblea. Así, el criterio de población efectiva, la baja renta por habitante, etcétera. Además, podría incluso establecerse en el Estatuto de Autonomía, tal y como se está haciendo en otras comunidades, un diseño más concreto de estas cuestiones.

En fin, esta es mi visión sobre la reforma del Estatuto de Autonomía. Hay muchas más cuestiones, muchísimas más, que saben ustedes perfectamente, pero prefiero no entrar. Habría que hablar, por ejemplo, de la propia reforma del Estatuto. Así, creo que la reforma debería ser aprobada por mayoría de 2/3 y no de 3/5, una altísima mayoría. Creo que sería conveniente reformar el propio artículo del Estatuto que prevé su reforma. También de los presupuestos se podría hablar. Por ejemplo, establecer los principios básicos que deban respetarse en la elaboración y ejecución de los presupuestos. Ello permitiría, por ejemplo, que aflorara

el déficit público real. O prever una oficina presupuestaria independiente vinculada a la Asamblea Regional, y que se encargaría de asesorar a los diputados y de controlar la ejecución del presupuesto.

Concluyo recordando la necesidad de que la reforma se realice en base a los principios fundamentales que le señalé antes: democracia, bienestar social, eficacia de la Administración y autonomía. Los mismos deben ser tenidos en cuenta a cada paso, como si fueran los pilares de la reforma, los faros que la deben alumbrar. Estos cuatro principios todavía se pueden concretar mas, al igual que los Diez Mandamientos se pueden concretar en dos, estos principios se podrían resumir en dos: más democracia y más bienestar social. Esta es la base. En primer lugar más democracia. Nunca hay que darla por conquistada. Como dijo alguien alguna vez, la lucha por la democracia no se acaba nunca, porque nunca hay suficiente democracia. Y, en segundo lugar, más bienestar social. Como dijo un político extranjero hace unos años, que no me cae muy bien, Tony Blair, los problemas institucionales y las reformas constitucionales son importantes, pero a la ciudadanía y a la colectividad en general en las sociedades modernas les interesan también, y, por encima de todo, otras cuestiones que tienen que ver más de cerca con su horizonte vital y personal.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Gálvez.

Es el turno de los grupos. Por el grupo Socialista intervendrá doña Teresa Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, dar la bienvenida a don Luis Gálvez. Agradecerle su, digamos, densa exposición, rica exposición que acaba de hacer en cuanto a la reforma del Estatuto, y yo diría que también novedosa en muchos apartados de los que ha expuesto.

Escuchándole nos surge de nuevo la pregunta de qué esperamos para abordar definitivamente la reforma, y además tenerla con la mayor celeridad posible. Porque nosotros, que hemos sido, y lo hemos manifestado en más de una ocasión, convencidos absolutos de la necesidad de reformar nuestro Estatuto de Autonomía, precisamente para hacerlo un instrumento que responda de mejor manera a lo que es la realidad social, económica y política que tiene nuestra Comunidad Autónoma, pues, escuchando esta mañana a don Luis Gálvez, desde luego nos reafirmamos mucho más en las cosas que nos estamos perdiendo, en la medida que retrasemos lo que es la reforma del Estatuto. De ahí la apuesta del Partido Socialista porque esa reforma se pudiera hacer lo antes posible, sin mermar, y como estamos viendo no habría necesidad de ello, lo que es la calidad de dicha reforma, y ni siquiera la participación social que para la reforma es necesario recoger y además contemplar.

Por lo tanto, sean nuestras palabras de total agradecimiento por su exposición, y desde luego decirle que, como hemos dicho también a otros comparecientes, que todas estas reflexiones por supuesto serán muy integradas en la reflexión que el Partido Socialista haga en cuanto a la postura que tomemos y a la propuesta que hagamos de la reforma del Estatuto de Autonomía.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Rosique.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, lógicamente, transmitir la bienvenida formal esta mañana a la Comisión, bienvenida que además yo no tengo ningún problema en reconocer, que bajo mi punto de vista, y siempre será legítimo el que existan otros, ha sido la comparecencia de mayor enjundia de las que hemos conocido hasta ahora en esta Asamblea, una comparecencia yo creo que muy importante, por dos sentidos, por el contenido de la misma, que yo creo que tiene que comprometer a los participantes en esta Comisión a estudiarla detenidamente lo que ha sido su intervención, como por un segundo elemento, que lógicamente usted no ha manifestado pero que para mí tiene un especial interés, la comparecencia de un catedrático en Derecho Constitucional, en unos tiempos en los que quien más y quien menos se convierte en juez analizando la constitucionalidad o no de una medida, siempre tiene un valor en sí mismo, y en este caso causa alegría el que una persona con su formación haya emitido determinadas propuestas, que en muchos casos, en muchas percepciones también jurídicas de nuestro propio país, se venían manifestando como difícilmente constitucionales.

Yo desde luego comparto su opinión en muchos de los apartados que ha planteado. Simplemente, señor Gálvez, me gustaría, si es posible y no molesto demasiado, el plantearle dos preguntas al objeto de que pudiera desarrollar un poco más. Una es la que tiene que ver con la propuesta que ha hecho de limitación de mandatos, que circunscribía, si no he oído mal, únicamente y exclusivamente a la Presidencia del Gobierno, Presidencia del Consejo de Gobierno. ¿Es así, o el planteamiento de limitación de mandato iría también de algún modo incorporado en la reforma de la Ley Electoral sujeto también a los diputados y diputadas elegibles?, sería una pregunta.

Otra segunda pregunta. Hablaba de disfunciones en la Ley Electoral, y planteaba la propuesta del 3%. Para nosotros, desde luego, tiene valor la propuesta del 3%. Ha sido una propuesta histórica de Izquierda Unida, de garantizar la presencia de la pluralidad en las instituciones, y lógicamente favorecer el acceso de las minorías políticas, en este caso en los parlamentos regionales, pero entiendo que quizá la mayor disfunción en la representatividad no viene precisamente por ahí y sí en el factor hectáreas y población. En torno a esas disfunciones me gustaría que, si es posible, pudiera desarrollar un poquito más esa reflexión.

Y finalmente, en relación al tema de la provincialidad, el famoso debate de la provincialidad que tenemos sobre Cartagena, a pesar de considerar que fundamentalmente es una ley orgánica y debe ser lógicamente otro estamento distinto al ámbito regional el que decida sobre ello, también manifestarle su opinión jurídica sobre la posibilidad de la iniciativa legislativa del Parlamento regional ante el Congreso de los Diputados, la remisión legislativa que pudiera ejercer el Parlamento de la región.

Terminar agradeciéndole su comparecencia y dándole las gracias por el contenido de la misma.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Ruiz.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Gálvez, en primer lugar, en nombre del grupo parlamentario Popular, y de esta Cámara ya lo ha hecho el presidente y los demás grupos, darle la bienvenida, y luego también darle las gracias, darle las gracias porque siempre nos viene muy bien a los grupos parlamentarios que vengan personas ilustradas en determinados temas, y personas, además, quiero decir públicamente para que conste en el acta de esta sesión, que han colaborado incluso en comentarios a nuestro Estatuto de Autonomía, se ha participado, si no recuerdo mal, en el artículo 24 y artículo 11.8. Por lo tanto, siempre es una persona que nosotros, aparte de darle la bienvenida, como le damos a todos, pues valoramos muy positivamente, porque usted ya ha trabajado mucho el texto y eso siempre nos facilita a los diputados a la hora de hacer nuestra propia labor.

Yo quiero decir, antes de entrar a hacerle un par de preguntas, porque yo creo que, como muy bien ha dicho y creo que hemos dicho en muchas comparencias, los diputados estamos especialmente en esta Comisión para escuchar, para escuchar y para escuchar a todas las personas que nos quieran contar, dentro, lógicamente, de la capacidad que tenga esta Comisión, nuestro tiempo y esta Asamblea, pues que nos quieran contar cuáles son sus anhelos, cuáles son sus objetivos, cuál creen que debe ser nuestro nuevo Estatuto de Autonomía.

Yo creo, además, uniendo a lo que usted ha dicho, y sin ánimo de abrir ninguna polémica con ningún grupo parlamentario, que la propia dinámica de esta Comisión nos está diciendo que efectivamente debemos seguir escuchando a la gente, debemos seguir escuchando a más gente. Yo creo que sería injusto hacia la sociedad murciana cerrar las comparencias pronto para intentar tener un texto rápido. Yo siempre he dicho que tenemos que tener un buen texto mejor que un rápido texto, y más sabiendo, como lógicamente sabemos todos los que estamos en esta Cámara en esta mañana, que nuestro Estatuto, aunque nació hace 25 años, fue modificado en el 98, y además por unanimidad de los miembros de esta Cámara. Y yo creo que es un valor importantísimo, además lo ha dicho usted incluso, que para que sea modificado nuestro propio Estatuto tenga que ser más elevada la participación de diputados. Por lo tanto, incluso como grupo parlamentario tendríamos la capacidad de modificarlo solos, porque estamos hablando de un grupo parlamentario que tiene 28 diputados, pero nuestra idea es que sea en la línea de lo que fue aprobado en el 98, si es posible por unanimidad, y yo espero que sí. Por lo tanto creo que debemos seguir escuchando a más gente, para que nos siga ilustrando sobre cuál puede ser, cuál debe ser el texto del nuevo Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Yo valoro cuando ha dicho que debe ser como los galgos, porque ese ha sido uno de mis puntos de incidencia en todas las comparencias. Casi siempre he preguntado: ¿debe ser un Estatuto reglamentista o debe ser un Estatuto estructural, del cual cuelguen...? Y yo creo que ahí complementa muy bien lo que han dicho otros muchos comparecientes y lo que yo siempre he pensado, y repitiendo que no estoy aquí yo para decir todo lo que pienso sino sobre todo para escucharle y hacerle algunas preguntas.

Lo que sí he visto, aparte de que hay mucha piel y muchos huesos en lo que usted nos ha dicho, que también hay algo de grasa. Pero bueno, esa grasa nos viene bien para cocinar este Estatuto de Autonomía, que, como digo, tiene que ser un buen Estatuto de Autonomía, el Estatuto que quieren los ciudadanos y el Estatuto que, coincido con usted, debe hacer que mejore la situación de vida, nuestro bienestar como

murcianos, nuestras competencias como comunidad.

Usted ha hablado de la cintura de los diputados. Yo creo que usted ha tenido también mucha cintura a la hora de plantearlo. Ha sido realmente, como digo, una exposición enriquecedora y que nosotros vamos a valorar muy positivamente. Lógicamente extractaremos lo que consideremos más valioso, tratando lógicamente de aunar todas las opiniones que se nos han dicho aquí.

Y yo querría hacerle un par de preguntas, porque las ha un poco atisbado, pero sí me gustaría que las concretara. Por ejemplo, en el tema de financiación hay estatutos, nuevos estatutos, que contemplan la financiación bilateral. ¿Usted cree que nosotros deberíamos de poner la financiación bilateral en nuestro nuevo Estatuto?

Y luego también..., cuando fue la comparecencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia nos habló de los Consejos de Justicia. Como estamos hablando con un compareciente absolutamente informado y formado en temas también jurídicos, ¿qué le parecen los Consejos de Justicia?, lógicamente supeditados al Consejo General del Poder Judicial. ¿Qué le parece la inclusión de los Consejos de Justicia en las comunidades autónomas?

Y yo también valoro lo que ha dicho de..., que como digo es un poco la grasa, ¿no?, que hablábamos, del tema del agua, que tenemos derecho al agua. Aunque es un derecho reconocido, porque además el agua es un bien de todos, ¿no?, y lógicamente tenemos derecho al agua, que es un bien de todos, que así lo contempla la propia Ley de Aguas, y además tener esa agua de calidad y suficiente.

Y mi pregunta también respecto a este tema es qué opina usted de los blindajes, o sea, blindajes de ríos, blindajes de... Porque lógicamente hemos hablado que la provincialidad se sale, se sale porque no es competencia de este Estatuto de Autonomía, o sí, porque si esto se convierte en una ley orgánica ya sería... tendría que modificar otras leyes, lógicamente, como por ejemplo hace el Estatuto de Cataluña, pero a lo mejor es una posibilidad. Entonces, sin mezclar la provincialidad con el tema de blindajes, pues también quería saber cuál es su opinión.

Y yo, sin más, darle las gracias, como he dicho al principio, y agradecerle que haya venido, que haya aceptado la invitación de la Asamblea Regional, y también ponernos a disposición, como grupo parlamentario, para cualquier otra documentación que usted estime oportuno enviarnos, que nosotros también la valoraremos en lo que se merece, que en este caso es mucho.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Ruiz.

Señor Gálvez.

SR. GÁLVEZ MUÑOZ (PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias a los diputados que han hecho uso de la palabra, y entrando en las cuestiones que se me

han planteado, empezaré por el señor Jaime.

La limitación de mandatos, si afectaría únicamente a la Presidencia del Gobierno o también a los diputados. Bien, yo creo que debería ceñirse a la Presidencia de Gobierno. Estamos en un sistema semipresidencial en Murcia, esto es un sistema semipresidencial. Estamos dentro del Estado y la posición de liderazgo, de dominio, que tiene la Presidencia de la Comunidad Autónoma en un sistema como el nuestro, y no me estoy refiriendo sólo a la Región de Murcia sino también a nivel nacional, en muchas comunidades, hace que sea bueno limitar el poder, el ejercicio del poder, renovar el poder. Lo que ya no sé si serían dos, tres mandatos, quizá un máximo de tres mandatos, y si sería bueno establecerlo en el Estatuto o que el Estatuto remitiese a la ley que estableciese la limitación de mandatos, y luego está ya la ley, más fácil de modificar, que pudiera establecer que son dos o son tres. Pero creo que sería bueno, que es bueno poner fecha límite al ejercicio del poder más relevante, que es el poder de un presidente de Comunidad Autónoma, que luego es presidente de Comunidad Autónoma, es presidente del Consejo de Gobierno, es presidente normalmente de su partido, y los años pasan y es bueno siempre la renovación, y no hablo -no sé si se me entiende- exclusivamente la Región de Murcia, lo mismo puede aplicarse a Andalucía, donde el Partido Popular lo ha propuesto, por ejemplo, como en cualquier otro sitio. Es bueno, es buena la renovación en determinados cargos.

De las disfunciones en la Ley Electoral tiene toda la razón, señor Jaime. A la hora de la distorsión de la representación no es tan importante la barrera como la circunscripción. El tema de la circunscripción es vital. Tenemos un sistema proporcional, pero, como saben ustedes, hay circunscripciones en Murcia donde el sistema no opera como proporcional sino como mayoritario prácticamente. Donde hay tres diputados el sistema ya sabemos que va a ser el reparto 2-1, y las minorías tienen prácticamente imposibilitado obtener representación en las circunscripciones más pequeñas. Salvo Murcia y Cartagena, es que están limitados. Pero de todas formas, la barrera del 3% actúa, y ha actuado en la región, ya lo sabemos. El Partido Cantonal no está aquí, o no estuvo aquí, porque fue en las elecciones del 87, me parece, porque la barrera electoral a nivel de toda la circunscripción, que está en el 5%, hizo que su puesto se lo tuviera que dar al CDS en Cartagena. Con menos votos vino aquí el diputado del CDS y no vino el diputado del Partido Cantonal. En ocasiones han llegado a obtener con la coalición electoral regional, etcétera, minorías, han llegado a obtener más del 3%. Hice los cálculos en su momento y los tengo publicados, pero por la barrera del 5% no accedieron aquí. Y creo que sería bueno rebajar esa barrera. Tenemos de las barreras la primera o la segunda más alta de España, porque no sólo es un límite alto, 5%, y no 3%, sino que además opera a nivel de toda la región y no de la circunscripción, como es lo más racional. Esa combinación hace que el acceso a las minorías sea muy difícil. Yo creo que es bueno escuchar a las minorías. Es bueno que las minorías accedan a la Cámara. Un partido con un 4% de los votos a nivel regional, con un 4,5, creo que es bueno que esté en la Cámara. Tampoco se trata de eliminar la barrera; también cumple su función de evitar la excesiva fragmentación de la Cámara. Hay que favorecer la gobernabilidad. Pero la propuesta que hago sería limitar el 3%. Más polémico es eliminar en el Estatuto la posibilidad de establecer circunscripciones. Yo creo que el Estatuto no debe entrar en prohibir al legislador el que se establezcan circunscripciones. Yo creo que eso es de ley electoral. Pero la ley electoral debería ser acordada si no por unanimidad sí por un altísimo porcentaje de votos a favor por parte de los diputados. Y ahí habría que entrar, cuando se elabore la ley electoral, si se llega a elaborar algún día, se llega a reformar, habría que entrar en su reforma, habría que ver el diseño de las circunscripciones, si hay que aumentar el número de diputados un poco para que haya más proporcionalidad, si en vez de cinco tiene que haber tres circunscripciones, si tiene que haber una única circunscripción a nivel regional, como sucede en casi todas las comunidades uniprovinciales, salvo Asturias, donde hay tres circunscripciones. Murcia es la única que establece cinco circunscripciones, que divide y además establece bastantes circunscripciones, cinco. Pero todo eso es debate de ley electoral.

En cuanto al tema de la provincia de Cartagena, este también es un tema polémico. Ya he dicho que, en mi opinión, no se puede establecer en el Estatuto. Ya lo saben ustedes perfectamente también. Por decisión constitucional, la alteración del mapa provincial corresponde al Estado. Y esta Cámara podría, estaría legitimada para plantear la iniciativa autonómica en las Cortes Generales. Ahora habría que ver qué posibilidades hay de conseguir esto. Todas estas cosas hay que valorarlas.

En primer lugar, ¿hay acuerdo en la región para esto? ¿Hay acuerdo en el diseño de esa provincia de Cartagena? Yo creo que antes de responder a “provincia sí” o “provincia no” hay que plantearse previamente una serie de cuestiones. ¿Para qué queremos la provincia? ¿Se pueden conseguir de otra forma los mismos objetivos y lo podemos decidir nosotros? ¿Qué posibilidades de éxito tiene plantear esa iniciativa? ¿Qué inconvenientes puede plantear de tensiones territoriales aquí? ¿Qué ventajas tiene? En fin, todo esto también debería unirse con el tema de la comarca. En buena parte con la comarca se pueden conseguir casi todas las ventajas de una hipotética provincia de Cartagena. Lo único que no se puede conseguir, desde mi punto de vista, es la representación política en las Cortes. Con una nueva provincia, según los cálculos que yo he hecho, Murcia ganaría dos diputados, cuatro senadores provinciales y, quizá, si aumenta un poco la población, quizá, porque le falta muy poco, un senador autonómico. Las demás ventajas, las demás posibles ventajas, como el acercamiento de la Administración pública al ciudadano, la satisfacción de la identidad de Cartagena, la mayor integración, equilibrio y bienestar del territorio en cuestión, como consecuencia de las competencias que asumiría la provincia, creo que se pueden solucionar con la vía de la comarca.

Bueno, en cuanto al señor Ruiz, ha preguntado por la financiación bilateral, si debería estar en el Estatuto de Autonomía la posibilidad de relación bilateral con vistas a la financiación. Bien, con arreglo a la Constitución, el sistema de financiación lo debe diseñar el Estado. El sistema de financiación, las líneas generales, son estatales, son competencia estatal. Otra cosa es que en el Estatuto se mandate a nuestros poderes públicos para intentar conseguir un determinado sistema de financiación. El Estatuto mandata a los poderes públicos murciano para que consigan que en el sistema de financiación esté como criterio fundamental la población efectiva, y que se revise cada mes, se puede decir, o cada año, que se revise, que no se quede anclado el censo, etcétera.

También se pueden asignar. Creo yo que habría motivos para reclamar esa deuda histórica que tiene Murcia, esa falta de inversiones por distintos motivos, como he citado antes, pero establecer un diseño concreto, cerrado, como están haciendo otras comunidades, como han hecho otras comunidades, a mí no me parece correcto.

Consejos de Justicia. Aquí habría que decir lo mismo. El Consejo General del Poder Judicial es un órgano constitucional que tiene el gobierno del Poder Judicial. Los Consejos de Justicia serán órganos desconcentrados de ese Consejo General del Poder Judicial, que debe regularse por ley orgánica. Es la ley orgánica la que sí puede dejar ámbitos de actuación a los Consejos de Justicia que se creen. Y esto es lo que están haciendo algunos estatutos de autonomía, que es remitirse a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se crea el Consejo, como ha pasado en Valencia, ¿no?, y las competencias en el ámbito siempre de la ley orgánica. La competencia es estatal. O sea, se podría aludir a ellos, se podrían dedicar algunos artículos. Tendrían competencia. Lo que ahora tienen las salas de gobierno del Tribunal Superior de Justicia, eso debería ser abocado al Consejo de Justicia. Sería incluso bueno porque podrían acceder no sólo los jueces sino también otros agentes intervinientes en el ámbito de la justicia, como abogados, procuradores, etcétera.

El derecho al agua. El derecho al agua, desde luego, yo creo que como bien básico son uno de esos derechos de la tercera generación que aparecieron después de la Segunda Guerra Mundial. Esos derechos que son bienes públicos no son de los ciudadanos individuales, sino que son casi de la colectividad. Todos estamos interesados en su defensa: medio ambiente, agua, etcétera. Su posible blindaje. Blindaje de ríos no se puede realizar, es competencia estatal, si es competencia estatal cuando pasan por varias comunidades. Volvemos a lo mismo en el tema de la financiación del Consejo de Justicia, que es competencia estatal.

Otra cosa, que ya no es un río, sería el tema del trasvase. El trasvase ya está hecho, el trasvase está hecho, está en funcionamiento, ha creado unas expectativas, unos derechos en la Región de Murcia, y tocar ese trasvase causaría inmensos perjuicios a la Comunidad de Murcia, incluso al medio ambiente de la Comunidad de Murcia, al turismo, al territorio. Invadiría incluso..., afectaría incluso, mejor dicho, al ejercicio de las competencias de la propia Comunidad Autónoma: en turismo, en medio ambiente, en agricultura, etcétera, la posible caducidad de ese trasvase. Murcia yo creo que tiene ya unos derechos históricos al mantenimiento de ese trasvase, y debe luchar porque eso se mantenga. Tiene que ser combativa en ese terreno. Otra cosa son los ríos.

Y nada más. Sólo me queda agradecerles su atención, sus preguntas, y animarles en el trabajo que llevan a cabo.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Pues, con las palabras de agradecimiento de nuevo al compareciente, se levanta la sesión.

